

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA **31-12-2014**

C.I.F. **G33001884**

Denominación:

FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Domicilio:

**PLAZA DE LA CATEDRAL, s/n
33003 - OVIEDO (ASTURIAS)**

Institución u órgano que ejerce el protectorado:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A.1. Órganos existentes y competencias.

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
PATRONATO	Ambos
DIRECTOR GENERAL	Ambos

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o Función indelegable		
Órgano	Competencia o función indelegable	
PATRONATO	<p>Son facultades indelegables en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2 de los Estatutos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El nombramiento de patronos, • La aprobación de las cuentas anuales y el plan de actuación, • La modificación de los Estatutos de la Fundación, la fusión o cualquier otra modificación estructural de la Fundación • La extinción y liquidación de la Fundación • La aprobación de cuantos protocolos, planes, u otros documentos resulten obligatorios en función de la normativa aplicable a las fundaciones bancarias para su sometimiento a las autoridades regulatorias, • La aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo y actos sujetos legalmente a autorización de una instancia ajena a la Fundación • Cualquier otra materia que pueda determinar la legislación aplicable 	
Competencia o función delegable		
Órgano	Competencia o función delegable	Persona u órgano en que se delega
PATRONATO	<p>Con fecha veinticinco de septiembre de 2014, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y con el objeto de que la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias pudiera desarrollar su actividad diaria, el Patronato de la misma adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:</p> <p><i>“El Patronato confiere poder a favor del Vicepresidente, don Ignacio Sebastián Martínez García, con DNI/NIF 10550305K, y del Secretario, don Gregorio Pérez Pérez, con DNI/NIF 09707275X, para actuar en nombre de la Fundación con las siguientes facultades:</i></p> <p><i>a) Decidir y ejecutar los actos de gasto o inversión a realizar por la Fundación cuyo importe comprometido no supere la cantidad de 18.000 euros.</i></p> <p><i>b) Elevar al Patronato las propuestas de gasto o</i></p>	<p>Vicepresidente, Secretario, y Directora General</p>

	<p><i>inversión a realizar por la Fundación cuyo importe comprometido supere los 18.000 euros.</i></p> <p><i>c) Verificar que la ejecución material de las actividades se efectúa con un elevado estándar de calidad, así como que el grado de aceptación entre los respectivos colectivos a los que va dirigida cada iniciativa, sea notable.</i></p> <p><i>d) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos adoptados por el Patronato.</i></p> <p><i>e) Acordar la inversión de los fondos de la Fundación para ser destinados a los fines propios de la misma y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de sus actividades; y a título enunciativo y no limitativo, acordar y efectuar la inversión, utilización y disposición de los fondos, y, a este efecto, cobrar, pagar, girar y transferir cantidades; abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas, incluso de crédito, o depósitos en cualquier establecimiento, suscribiendo al efecto talones, cheques o documentos que procedan; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender y permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles, así como comprar, suscribir, vender, permutar y pignorar toda clase de valores mobiliarios, pólizas y otros efectos, por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absolver censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y para los fines indicados y otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.</i></p> <p><i>f) Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo toda dificultad y los casos no previstos en los Estatutos, atemperando las disposiciones al espíritu fundacional de la Entidad.</i></p> <p><i>g) Poner a disposición del Patronato los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</i></p> <p><i>h) Proponer al Patronato las obras sociales de nueva creación, los presupuestos de las ya existentes y su gestión y administración, conforme a las disposiciones legales y a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a la región asturiana.</i></p> <p><i>Las facultades otorgadas se ejercitarán</i></p>	
--	--	--

solidariamente por cualquiera de los dos apoderados hasta un límite de 6.000 euros y mancomunadamente cuando se exceda dicho límite, hasta la cantidad de 18.000 euros, no teniendo facultades para actos por importe superior a esta última cifra salvo lo previsto en la letra b), d) y h). Los apoderados darán cuenta al Patronato de todo lo actuado al amparo de las facultades delegadas.

Se hace constar expresamente el carácter permanente, pero revocable, de las facultades que se delegan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones”.

Con fecha once de noviembre de 2014, y dentro del punto VII del orden del día, el Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias (“FBCAA”) adoptó, por unanimidad, el acuerdo de nombrar, con efectos del uno de diciembre de dos mil catorce, Directora General de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias a doña María Inmaculada D’Ocón Navaza, con DNI 22540509-A, a la cual, de conformidad con lo prevenido en el apartado 23º de los Estatutos sociales, le fueron atribuidas las siguientes funciones y facultades:

- a) Asistir con voz y sin voto a las sesiones del Patronato. Podrá asistir también con voz y sin voto a las reuniones de las Comisiones del Patronato cuando sea requerido para ello por el Presidente de la Comisión de que se trate.
- b) Desempeñar, bajo la supervisión del Patronato, la gestión y administración ordinaria de la Fundación para el desarrollo de sus fines y actividades, dictando las órdenes e instrucciones necesarias para la buena organización y funcionamiento eficaz de la misma, así como dirigir, regular e inspeccionar los servicios que se creen destinados a la satisfacción de los fines fundacionales.
- c) Crear los servicios internos y contratar los externos que considere convenientes en cada momento y dirigir, inspeccionar y vigilar todas las dependencias, oficinas y servicios, de la Fundación, en representación ejecutiva del Patronato.
- d) Sin perjuicio de las facultades del Protectorado, adoptar y ejecutar las medidas excepcionales o extraordinarias que considere urgentes y necesarias o convenientes, dentro del ámbito de los servicios y operaciones de la Fundación, o de gestión y administración del patrimonio de la Fundación o de terceros, dando cuenta de su adopción en la primera sesión posterior del Patronato, siempre que no se trate de las materias que no pueden ser objeto de delegación por el Patronato según lo previsto en el apartado segundo del artículo 17 de los presentes Estatutos.
- e) Nombrar y separar al personal, establecer su régimen retributivo y ejercitar las facultades disciplinarias de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- f) Preparar y ejecutar los programas, presupuestos y, en general, los acuerdos del

	<p>Patronato.</p> <p>g) Cobrar y percibir las rentas, dividendos, intereses, frutos y utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios que integran el patrimonio de la Fundación.</p> <p>h) Disponer de las cuentas de la Fundación, librando efectos, cheques, pagarés y órdenes y cualesquiera otros documentos de giro o tráfico, y comprar y vender bienes muebles y títulos valores.</p> <p>i) Llevar el inventario de bienes de la Fundación y preparar por sí y con el debido asesoramiento cuantos documentos de carácter técnico y económico deba formalizar la Fundación para remitir o dar cuenta de los mismos al Patronato.</p> <p>j) Ejecutar las demás competencias que le delegue el Patronato.</p> <p>k) Delegar, en algún directivo o empleado, las facultades propias de su cargo, así como las genéricas o específicas que le hayan sido delegadas u otorgadas si se le ha autorizado expresamente para ello.</p> <p>l) Actuar como interlocutor ante las autoridades regulatorias y someter a la consideración de los organismos competentes cuantos protocolos, planes, u otros documentos resulten obligatorios en función de la normativa aplicable a las fundaciones bancarias.</p> <p>La Directora General ejercerá sus funciones siguiendo las instrucciones del Patronato y, en su caso, de las comisiones delegadas y rendirá cuentas de su gestión al Patronato.</p>	
--	---	--

A.2. Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1. Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
NO		

A.2.2. Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

Número total de patronos	9 (pendiente de ser designado el correspondiente a la entidad fundadora Ilustre Ayuntamiento de Gijón)
Volumen de activos de la fundación	549.843.051,22 € (valor contable)
Proporción número de patronos/Volumen de activos	61.093.672,36 €
Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos	

A.2.3. Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Identidad de los patronos			
Nombre del patrono	NIF o CIF	Persona física que, en su caso, lo representa	Fecha del nombramiento
Manuel Menéndez Menéndez	10598547D		04-08-2014

Ignacio Martínez García	10550305K		23-07-2014
Manuel de Barros Canuria	10575112B		23-07-2014
Alejandro Fernández González	9430593H		23-07-2014
Carlos López Otín	18160332S		23-07-2014
Guillermo Mañana Vázquez	10453128L		23-07-2014
Marta Menéndez Rodríguez-Vigil	9412038R		23-07-2014
Margarita Salas Falgueras	10717137B		23-07-2014
Gregorio Pérez Pérez (Secretario no Patrono)	9707275X		08-08-2014
Pendiente de ser designado a propuesta del Ilustre Ayuntamiento de Gijón			

	Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos	
	Número de patronos	% sobre el total
Fundadores	1	12,5
Entidades representativas de intereses colectivos	1	12,5
Personas que hayan aportado recursos de manera significativa	0	0,00
Personas independientes de reconocido prestigio	3	37,5
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	3	37,5

A.2.4. Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

Justificación de la pertenencia		
Nombre o denominación del patrono	Grupo al que pertenece	Justificación de su pertenencia al grupo
Manuel Menéndez Menéndez	Fundadores	Designado a propuesta de la Junta General del Principado de Asturias.
Ignacio Martínez García	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera.	<p>Durante su vida profesional ha desarrollado los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director del Área de Estrategia Comercial y Desarrollo de Negocio de Cajastur • Presidente de las sociedades gestoras de Fondos de Inversión y de Fondos de Pensiones de Cajastur • Vicepresidente de la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Oviedo • Presidente de la Comisión de Comercio Exterior de la Cámara de Comercio de Oviedo • Director de la Secretaría General de Cajastur • Subdirector de la Fundación Príncipe de Asturias. <p>Master en Dirección de Marketing y Comunicación, Universidad Oberta de Catalunya(UOC)</p>

Manuel de Barros Canuria	Entidades representativas de intereses colectivos	<p>Designado a propuesta de la Federación Internacional de Centros Asturianos.</p> <p>Profesor Titular de Pedagogía Terapéutica del Instituto de Secundaria Playa de San Juan de Alicante</p> <p>Presidente de la Federación Internacional de Centros Asturianos y Presidente del Centro Asturiano de Alicante.</p> <p>Secretario de la FICA (Federación Internacional de Centros Asturianos)</p> <p>Funcionario de carrera del Estado por oposición</p>
Alejandro Fernández González	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	<p>Titulado en Ciencias Empresariales por la Universidad de Oviedo</p> <p>PMD: Program For Management Development (Escuela de Negocios de ESADE)</p> <p>Presidente y Consejero Delegado del Grupo Alimerka, empresa líder en Asturias en distribución alimentaria minorista.</p> <p>Ha sido Director de Tesorería y Financiación en General de Alquiler de Maquinarias, S.A. (GAM), compañía multinacional especializada en la gestión integral de maquinaria.</p>
Carlos López Otín	Personas independientes de reconocido prestigio.	<p>Catedrático de Bioquímica y Biología Molecular de la Facultad de Medicina (Universidad de Oviedo)</p> <p>Doctor en Ciencias Químicas por la Universidad Complutense de Madrid) y licenciado en Ciencias Químicas por la Universidad Complutense de Madrid.</p>
Guillermo Mañana Vázquez	Personas independientes de reconocido prestigio.	<p>Jefe Clínico de Anestesia Reanimación por concurso libre de méritos en el Hospital Central de Asturias</p> <p>Ha colaborado en la Segunda Campaña de Cirugía Ginecológica en el Hospital Virgen Milagrosa de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y en la primera Campaña de Cirugía Oftalmológica (Dr. J. Bascarán) en el Hospital Virgen Milagrosa de Santa Cruz de la Sierra. Bolivia.</p>
Marta Menéndez Rodríguez-Vigil	Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera.	<p>Profesora titular de Economía en la Universidad Paris-Dauphine e investigadora asociada de DIAL (Unidad Mixta de Investigación del Instituto de Investigación en Desarrollo de Francia y de la Universidad Paris-Dauphine).</p> <p>Doctora en Economía Cuantitativa por la Escuela de Altos Estudios en</p>

		Ciencias Sociales (EHESS, Francia) y la Universidad Católica de Lovaina (UCL, Bélgica). Ha sido consultora para el Banco Mundial y el Centro de Desarrollo de la OCDE.
Margarita Salas Falgueras	Personas independientes de reconocido prestigio.	Profesora Ad Honorem vinculada al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Jefa de Grupo de Investigación en el Centro de Biología Molecular Severo Ochoa. Doctora en Ciencias por la Universidad Complutense de Madrid

A.2.5. Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Nombre	Fecha de baja	Motivo del cese

A.2.6. Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	1
% sobre el total	12,5

A.2.7. Incluya una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Nombres de los patronos	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria	Fecha en la que se estima que dejará de incurrirse en lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre
Manuel Menéndez Menéndez	Liberbank	Consejero Delegado	30/06/2016

A.2.8. Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia:		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SÍ/NO (marque con x)					
	SÍ	NO				
Presidente	X		Manuel Menéndez Menéndez	10598547D	Consejero Delegado de Liberbank y expresidente de la extinta Caja de Ahorros de Asturias.	08-08-2014
Vicepresidente	X		Ignacio Martínez García	10550305K	Amplia trayectoria profesional en el ámbito financiero, en la Caja de Ahorros de Asturias y Liberbank. Fue miembro del Comité de Dirección	08-08-2014

					de Cajastur y ocupó los cargos de Director del Área de Estrategia Comercial y Desarrollo de Negocio y de Presidente de las Sociedades Gestoras de Fondos de Inversión y de Fondos de Pensiones de la entidad.	
Director general	X		María Inmaculada D'Ocon Navaza	22540509A	Amplia experiencia en la gestión de actividades y subvenciones sociales de la extinta Obra Social de Cajastur.	01-12-2014
Secretario	X		Gregorio Pérez Pérez	9707275X	Director del Área de Secretaría de órganos de dirección de Liberbank.	08-08-2014
Vicesecretario		X				

A.2.9. Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

Secretario	
SÍ ostenta la condición de patrono	NO ostenta la condición de patrono
	X

A.2.10. Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del patronato	<p>El nombramiento de patronos es competencia del Patronato.</p> <p>De acuerdo con los Estatutos, el Patronato podrá estar compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros y corresponde al Patronato determinar el número de patronos que integran el órgano en cada momento, dentro de los referidos mínimo y máximo.</p> <p>El Patronato de la Fundación está formado por nueve miembros (actualmente están designados ocho, encontrándose pendiente de nombramiento el Patrono que corresponde designar al Ayuntamiento de Gijón, por el Grupo de Entidades Fundadoras de la Caja de Ahorros de Asturias).</p> <p>Los patronos son personas físicas o jurídicas relevantes en el ámbito de actuación de la Fundación, debiendo pertenecer a alguno de los siguientes grupos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Entidades Fundadoras de la Caja de Ahorros de Asturias: Junta General del Principado de Asturias e Ilustre Ayuntamiento de Gijón. b) Entidades, incluyendo administraciones públicas, representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación. c) Personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan aportado de manera significativa recursos a la Fundación, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos legalmente. <p>El Patronato determinará, en su caso y en cada momento, las personas que correspondan a este grupo, con ocasión de la designación de los patronos.</p> <ol style="list-style-type: none"> d) Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la Fundación tenga inversiones relevantes. e) Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, cuya presencia será representativa en función del nivel de participación en la entidad de crédito. <p>Los patronos correspondientes a los grupos c), d) y e) anteriores serán designados directamente por el Patronato. Respecto de los grupos a) y</p>

	<p>b), el nombramiento también corresponderá al Patronato una vez recibidas las correspondientes propuestas de dichas entidades.</p> <p>Corresponderá asimismo al Patronato la distribución del número de patronos entre los referidos grupos, de conformidad con las disposiciones legales que resulten de aplicación al respecto.</p> <p>El número de patronos procedentes, en su caso, de administraciones públicas y entidades y corporaciones de Derecho público no podrá superar, en ningún caso, el veinticinco por ciento del total.</p> <p>Los acuerdos del Patronato para nombrar patronos requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros con cargo vigente.</p> <p>En tanto no se haya cumplido el plazo de su mandato, el nombramiento de los Patronos será irrevocable, salvo exclusivamente los supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación, acuerdo de separación adoptado por el Patronato si se apreciara justa causa o por cualquier otra causa fijada legalmente.</p> <p>Los miembros del Patronato elegirán de entre ellos un Presidente y, potestativamente, uno o más Vicepresidentes.</p> <p>En cuanto a la elección del Presidente, se exigirá en primera votación el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato y, en segunda votación, resultará elegido quien obtenga mayor número de votos y, en caso de empate, el patrono de mayor antigüedad en el cargo o de mayor edad por este orden.</p> <p>Asimismo, el Patronato nombrará un Secretario que podrá ser, o no, patrono. En caso de no ser patrono tendrá voz pero no voto en las reuniones del Patronato.</p> <p>Artículo 9.5 de los Estatutos: El nombramiento de patronos, tanto para completar el número máximo de patronos, como para cubrir las vacantes que se produzcan, será competencia del Patronato.</p> <p>Producida una vacante entre los patronos nombrados a propuesta de las Entidades Fundadoras o de las entidades representativas de intereses colectivos con derecho a proponer, el Presidente del Patronato dirigirá una comunicación a la entidad, poniendo en su conocimiento la fecha límite en que deberá comunicar la propuesta de la persona que deba ser nombrada por el Patronato para cubrir la vacante.</p> <p>Asimismo, producida una vacante en cualquiera de los restantes grupos, corresponderá al Patronato nombrar directamente la persona que deba cubrirla.</p> <p>Cuando un patrono cese por cualquier causa antes de finalizar su mandato, el sustituto, en su caso, será nombrado por el período restante.</p> <p>El plazo para cubrir vacantes será de cuatro meses desde que se produzca la misma. No obstante, el Patronato podrá acordar no cubrir una vacante si decidiese reducir el número de miembros del Patronato dentro de los límites establecidos en los Estatutos y siempre que estuviesen representados los grupos contemplados en el apartado 2 del presente artículo, que en ese momento, tuviesen presencia en el Patronato.</p> <p>Artículo 9.10 de los Estatutos: Cuando el nombramiento de patrono recaiga en una persona jurídica, ésta deberá designar a la persona física que la represente, debiendo reunir los requisitos previstos en el presente artículo para el ejercicio del cargo y estando sujeta a los mismos supuestos de incompatibilidad así como a las obligaciones y deberes que la legislación vigente y los presentes Estatutos establezcan para los patronos con carácter general. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente, sin perjuicio de las posibles delegaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de los presentes Estatutos.</p>
Quórum de asistencia	El Patronato, que actúa como órgano colegiado, quedará válidamente constituido cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus

	<p>miembros, presentes o representados. De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los miembros del Patronato, podrá éste constituirse en segunda convocatoria pasado un día hábil y previa nueva convocatoria con el mismo orden del día, siempre que los patronos presentes sean al menos un tercio del número total de miembros del Patronato. Los patronos podrán otorgarse la representación con carácter especial para cada reunión del Patronato mediante escrito dirigido al Secretario.</p>
Fijación del orden del día	<p>El Patronato será convocado por el Presidente o por el Secretario con la autorización del Presidente, mediante notificación escrita en la que se hará constar el lugar, día y hora de la reunión, así como los puntos del orden del día de la sesión. Esta notificación se enviará por fax, correo electrónico, carta a cada uno de los patronos o por cualquier otro medio que permita su recepción, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha prevista para la reunión. La convocatoria podrá cursarse con menos antelación y sin las formalidades referidas cuando existan razones de urgencia, a juicio del Presidente.</p> <p>No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma</p>
Régimen de adopción de acuerdos	<p>Los acuerdos, excepto cuando los Estatutos exijan otra mayoría, se adoptarán por mayoría simple, entendiéndose por tal cuando los votos afirmativos sean más que los negativos, sin tener en cuenta por tanto los votos en blanco, nulos o las abstenciones.</p> <p>No obstante, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato para aprobar acuerdos que se refieran a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ modificación de los Estatutos. ✓ determinación del número de miembros del Patronato dentro del mínimo y máximo establecido en los presentes Estatutos. ✓ nombramiento, reelección o cese de patronos. ✓ acuerdo de separación de patronos por justa causa. ✓ fusión o cualquier otra modificación estructural de la Fundación, así como la extinción y liquidación de la Fundación. ✓ nombramiento o cese del Director General de la Fundación. <p>El Patronato podrá adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún patrono se oponga a este procedimiento, debiendo quedar constancia de la recepción del voto y garantizarse su autenticidad.</p> <p>De las reuniones del Patronato se levantará acta por el Secretario, con expresión de la fecha, modo y orden del día de la convocatoria, fecha y lugar de la reunión, nombre de los asistentes, resultado de la votación y contenido de los acuerdos, que será firmada por el Presidente y el Secretario, quienes asimismo suscribirán las certificaciones que de la misma se libren.</p> <p>Sin perjuicio de las facultades del Presidente, el Patronato encomendará la ejecución de sus acuerdos al Director General, pudiendo además delegar dicha ejecución en favor de uno o varios patronos, al Secretario o al Director General, conjunta o solidariamente.</p> <p>Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los miembros del Patronato, incluidos los disidentes y los ausentes.</p>
Información a facilitar a los patronos	<p>Los patronos tienen el derecho y el deber de acudir a las reuniones a las que sean convocados, informarse y participar en las deliberaciones y adopción de acuerdos del Patronato, hacer que se cumplan los fines de la Fundación y desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación, y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.</p> <p>Previamente a las reuniones del Patronato, la Fundación facilitará a todos y cada uno de los patronos la documentación relativa a los temas a tratar que figuren en el orden del día. Asimismo, la Fundación se encargará de mantener permanentemente a disposición de los patronos dicha documentación.</p> <p>Los patronos, aun después de cesar en sus funciones, deberán guardar secreto de las deliberaciones e informaciones de carácter confidencial</p>

	que reciban o conozcan como consecuencia del ejercicio del cargo.
Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos	La documentación e información relevantes para el desarrollo de las reuniones del Patronato y otras quedan alojadas en una plataforma virtual (Sharepoint) que funciona como un espacio de trabajo compartido y a la que tienen acceso todos los miembros del Patronato. Igualmente se facilita dicha información a los patronos a través de correo electrónico y físicamente.

A.2.11. Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	El Patronato deberá reunirse como mínimo, previa convocatoria, cuatro veces al año, así como cuantas veces requiera el interés de la Fundación y, en todo caso, las que sean necesarias para cumplir las obligaciones previstas en la Ley y en los presentes Estatutos. Corresponde al Presidente acordar la convocatoria de las reuniones del mismo.
Convocatoria	El Patronato será convocado por el Presidente o por el Secretario con la autorización del Presidente, mediante notificación escrita en la que se hará constar el lugar, día y hora de la reunión, así como los puntos del orden del día de la sesión, o por cualquier otro medio que permita su recepción, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha prevista para la reunión. No obstante, la convocatoria podrá cursarse con menos antelación y sin las formalidades referidas cuando existan razones de urgencia, a juicio del Presidente. En todo caso, no será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los Patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.
Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones	No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

A.2.12. Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

Reuniones convocadas
4

A.2.13. En su caso, informe sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del patronato:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos
En virtud de lo dispuesto en el artículo 14º de los Estatutos corresponde al Presidente velar por la correcta ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato, pudiendo realizar los actos y firmar los documentos que sean necesarios a tal fin.

A.3. Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.

OTROS ÓRGANOS O COMISIONES

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la fundación bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

[Nombre del órgano o de la comisión]

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano:

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta

A.3.3 Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación bancaria	Grupo al que representa

A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición

A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	
Régimen de adopción de acuerdos	
Información a facilitar a los miembros	
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	
Convocatoria	
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas		

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos

B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.1. Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

Política de nombramientos de la fundación bancaria
<p>Los acuerdos del Patronato para nombrar Patronos requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros con cargo vigente.</p> <p>En tanto no se haya cumplido el plazo de su mandato, el nombramiento de los Patronos será irrevocable, salvo exclusivamente los supuestos de incompatibilidad sobrevenida, pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación, acuerdo de separación adoptado por el Patronato si se apreciara justa causa o por cualquier otra causa fijada legalmente.</p> <p>Los Patronos ejercerán su cargo por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos un número indefinido de mandatos, con excepción de los Patronos pertenecientes al grupo de personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la Fundación tenga inversiones relevantes, que no podrán ejercer el cargo más de dos mandatos consecutivos y, en todo caso, por un plazo superior a doce años.</p> <p>Las renovaciones parciales de los Patronos tendrán lugar cada dos años contados a partir de la fecha de la constitución de la Fundación, abriendo el Patronato el correspondiente proceso de renovación con una antelación de dos meses a dicha fecha.</p> <p>No obstante, con el objeto de permitir la renovación parcial de los miembros del Patronato, el primer mandato de los miembros del Patronato para los patronos representantes del grupo de las entidades fundadoras y del grupo de entidades representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación, tendrá una duración de 2 años de manera que, a partir de la primera renovación, el mandato de los referidos patronos será también de cuatro años.</p> <p>La organización interna del Patronato, se regula en el artículo 13º de los Estatutos, donde se establece que los miembros del Patronato elegirán de entre ellos un Presidente y, potestativamente, uno o más Vicepresidentes.</p> <p>El Patronato podrá designar en su seno comisiones delegadas, estableciendo las facultades delegadas, el número de sus miembros, la designación y cese de los mismos, y el régimen de organización y funcionamiento de cada comisión.</p> <p>En cuanto a la elección del Presidente, se exigirá en primera votación el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato y, en segunda votación, resultará elegido quien obtenga mayor número de votos y, en caso de empate, el patrono de mayor antigüedad en el cargo o de mayor edad por este orden.</p> <p>Asimismo, el Patronato nombrará un Secretario que podrá ser, o no, Patrono. En caso de no ser Patrono tendrá voz pero no voto en las reuniones del Patronato.</p> <p>El Director General de la Fundación será nombrado por el Patronato entre personas que reúnan los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y los conocimientos y experiencia específicos para el ejercicio de sus funciones que establezca la legislación vigente, pudiendo ser su cargo retribuido de acuerdo con el contenido de sus funciones. En su caso, corresponderá al Patronato la fijación de su retribución.</p> <p>El cargo de Director General será incompatible con el de miembro del Patronato, si bien estará sometido a los mismos requisitos y régimen de incompatibilidades contemplado</p>

en el artículo 9 de los Estatutos.

El Director General ejercerá sus funciones siguiendo las instrucciones del Patronato y, en su caso, de las comisiones delegadas y rendirá cuentas de su gestión al Patronato.

B.2. Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria

Los Estatutos de la Fundación Bancaria, en los términos recogidos en la Ley 26/2013, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, establecen un procedimiento exhaustivo para el nombramiento y sustitución de patronos. En este sentido, los miembros del Patronato deberán:

- a) Tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos o para administrar bienes.
- b) Reunir los requisitos de honorabilidad personal y profesional, en los términos legalmente dispuestos.
- c) Poseer los conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones; en particular, en el caso de los patronos pertenecientes al grupo de personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera, deberán reunir los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno exigidos por la legislación aplicable a estos efectos a los miembros del órgano de administración y cargos equivalentes de los bancos.
- d) No estar incurso en las incompatibilidades previstas en el apartado siguiente ni en aquellas otras causas de incompatibilidad establecidas en la ley.

Asimismo, el cargo de patrono será incompatible con:

- Todo cargo político electo y con cualquier cargo ejecutivo en partido político, asociación empresarial o sindicato.
- Alto cargo de la Administración General del Estado, la Administración de las comunidades autónomas y la Administración local, así como de las entidades del sector público, de derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquellas. Tal incompatibilidad se extenderá durante los dos años siguientes a la fecha del cese de los altos cargos.
- Aquellos que se encuentren en cualquier otra causa de incompatibilidad establecida por la legislación vigente.

B.3. Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones

C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

C.1. Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

Política de inversión en la entidad de crédito participada

El Protocolo de Gestión de la Participación Financiera suscrito por la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, junto con la Fundación Bancaria de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, establece que el criterio básico de carácter estratégico que rige la gestión por parte de las Fundaciones Bancarias en Liberbank, S.A. es el estricto cumplimiento del régimen de participaciones significativas establecido en la Ley 10/2014, de 26 de Junio, de ordenación supervisión y solvencia de entidades de crédito y el resto de la normativa aplicable en la materia.

También se establece, como criterio básico, el mantenimiento de una posición accionarial en Liberbank, S.A. que permita a la Fundación apoyar la gestión sana y prudente, por parte de la entidad de crédito participada, de su negocio financiero.

En este sentido, las fundaciones bancarias, de forma concertada, en su condición de accionistas significativas de Liberbank, S.A. promoverán que la gestión de la actividad financiera sea conforme con el marco normativo aplicable, así como, en la medida que se correspondan con dicho marco normativo, con los que han venido siendo los principios y valores tradicionales de las Cajas de Ahorros, de cuya transformación las Fundaciones Bancarias accionistas de Liberbank son resultado. Así, se velará por que Liberbank, S.A. conserve su carácter de entidad de crédito con una marcada vocación de servicio y atención a las personas, a las familias, y a las pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, en virtud de lo previsto en el referido Protocolo de Gestión, las Fundaciones Bancarias apoyarán una política de distribución de resultados que, en todo caso, sea compatible con el estricto cumplimiento por parte de la Entidad de los requerimientos de solvencia de carácter regulatorio que en cada momento le sean aplicables, así como con el mantenimiento de los niveles que sean de mercado, siendo el criterio rector de la posición de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias a este respecto, por tanto, la viabilidad a largo plazo de Liberbank S.A.

C.2. Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto

C.3. Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Entidad participada
Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	Durante el ejercicio 2014 la FBCAA no ha tenido ocasión de pronunciarse sobre la política de distribución de resultados de la entidad participada, toda vez que quedó transformada en fundación bancaria el 15 de septiembre de 2014 y la junta general ordinaria de accionistas de Liberbank se celebró en el mes de abril.
Política mantenida sobre reparto de dividendos, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	Durante 2014 la FBCAA no ha tenido la oportunidad de pronunciarse como accionista en relación con repartos de dividendos.
Política mantenida sobre incremento de recursos propios, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	En virtud de lo dispuesto en el Contrato de Integración suscrito en fecha 13 de abril de 2011, la FBCAA, en su condición de accionista de Liberbank, apoya una política de distribución de resultados que, en todo caso, sea compatible con el estricto cumplimiento por parte de la Entidad de los requerimientos de solvencia de carácter regulatorio que en cada momento le sean aplicables, así como con el mantenimiento de los niveles que sean de mercado.

C.4. Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada
Conforme a lo estipulado en el Pato de Sindicación, comprendido en el Contrato de

Integración del 13-04-2011, y modificado en virtud de Addendum al Contrato de Integración de fecha 25 de febrero de 2013, se informa que para la adopción de los acuerdos de la Junta General de Accionistas de Liberbank el sentido del voto de las Cajas firmantes se ejerce por Caja de Ahorros de Asturias (transformada en Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias), salvo para determinadas materias concretas recogidas en el hecho relevante número 187464 publicado en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 16 de mayo de 2013 en las que se requiere el 75% de las Cuotas en el Sindicato.

C.5. Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

Acuerdo adoptado	Entidad con quien se firma el acuerdo	Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto
Contrato de Integración	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, posteriormente transformada en Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura. Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, posteriormente transformada en Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.	Ver apartado C.4

D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA

D.1. Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	Política de inversión	Ejercicio y sentido del derecho de voto	Explicación del comportamiento
[Nombre de la sociedad 1]			
[Nombre de la sociedad 2]			

D.2. Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales

D.3. Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

Operación realizada

D.4. Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
Sociedad 1		
Sociedad 2		

E. POLÍTICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

E.1.1. Explique de forma resumida cuál es la política para reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que son considerados como reembolsables, los medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, los límites máximos establecidos por la fundación bancarias y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los patronos
En virtud de lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos de la Fundación Bancaria de Caja de Ahorros de Asturias, el cargo de Patrono tendrá carácter gratuito.
En virtud de lo dispuesto en dicha norma, los Patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función, incluyendo entre ellos los daños producidos por razón del ejercicio del cargo.

E.1.2. Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:

Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio 2014	Gastos reembol- sables por viajes	Gastos reembol- sables por manuten- ción	Gastos reembol- sables protoco- larios	Total ejercicio 2014	Valor ejercicio 2014 - ejercicio 2013	Valor ejercicio 2014 - ejercicio 2012	Valor ejercicio 2014 - ejercicio 2011
Manuel de Barros Canuria	700,00 €	20,00 €		720,00 €	720,00 €	720,00 €	720,00 €
Ignacio Martínez García	539,90 €	326,80 €		866,70 €	866,70 €	866,70 €	866,70 €
Marta Menéndez Rodríguez- Vigil	372,63 €			372,63 €	372,63 €	372,63 €	372,63 €
Margarita Salas Falgueras	71,75 €			71,75 €	71,75 €	71,75 €	71,75 €
Total	1.684,28 €	346,80 €		2.031,08 €	2.031,08 €	2.031,08 €	2.031,08 €

E.2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato

E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones

E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones. - Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
- Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
- Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Política de remuneraciones
<p>En el desarrollo del punto VII del orden del día: Proceso para la designación de Director General, de la sesión celebrada con fecha once de noviembre de 2014, el Patronato de la FBCAA, tras conocer el Informe elaborado por Hay Group con fecha trece de octubre de 2014 sobre la valoración de la posición del Director General de la Fundación en el que se describen sus funciones y responsabilidades así como los distintos factores que intervienen en la valoración del puesto y los puntos, actual y previsto, que corresponden a cada uno de los mencionados factores, y a propuesta del Presidente, adoptó por unanimidad el acuerdo de fijar la retribución del cargo de Director General, de acuerdo con el contenido de sus funciones, en una cantidad bruta anual máxima de cuarenta mil euros.</p> <p>Existe una única empleada en la Fundación: La Directora General.</p>

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneración:

Proceso para determinar la política de remuneraciones
<p>Aunque la Fundación no ha aprobado formalmente una política de remuneraciones, el artículo 22 de los Estatutos establece el carácter gratuito del cargo de patrono sin perjuicio del derecho al anticipo o reembolso de los gastos debidamente justificados, incluyendo entre ellos los daños producidos por razón del ejercicio del cargo. El Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización, en su caso, del Protectorado, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente. Los patronos podrán representar a la Fundación en los órganos de administración de cualesquiera sociedades mercantiles en que la Fundación participe directa o indirectamente, respetando en todo caso lo previsto en el artículo 40.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias y sin que se considere remuneración por el ejercicio del cargo de patrono la retribución que, en su caso, corresponda a los patronos en su condición de miembros de los órganos de administración de cualesquiera sociedades</p>

mercantiles en que la Fundación participe directa o indirectamente.

Por lo demás, en el apartado anterior se ha reseñado el procedimiento seguido para fijar la remuneración de la Directora General.

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

Componentes fijos de la remuneración	
Directora General:	
Salario bruto anual:	40.000,00 €
Dietas de asistencia:	no percibe.

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. - Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria. - Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

Componentes variables de los sistemas retributivos

E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Indique también las aportaciones a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida:

Sistemas de ahorro a largo plazo

E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

Indemnizaciones pactadas o pagadas

E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

Anticipos, créditos y garantías concedidos

E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

Remuneraciones en especie

E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada
Desde la fecha de constitución de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, el quince de septiembre de 2014, y hasta el día treinta y uno de diciembre de 2014: <ul style="list-style-type: none">✓ El Presidente del Patronato ha percibido, por el desempeño de su cargo como Consejero Delegado de Liberbank, la cantidad de 60 miles de euros en concepto de "sueldo"; y la cantidad de 20 miles de euros en concepto de "otros conceptos". En total: 80 miles de euros.✓ El Secretario del Patronato ha percibido, por el desempeño de su cargo como director del Área de Secretaría de órganos de dirección de Liberbank, la cantidad de 22 miles de euros en concepto de "sueldo".

E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

Otros conceptos retributivos

E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Acciones adoptadas para reducir los riesgos

E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.

E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos

delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

Previsión general de la política de remuneraciones
No hay previsto aprobar una política de remuneraciones en tanto el salario del Director General es una cuantía fija anual y el cargo de patrono es gratuito.

E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones

E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Incentivos creados para reducir riesgos

E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la fundación bancaria objeto del presente informe.

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio 2014	Sueldo	Retribu ción fija	Dietas	Retribu ción variabl e a corto plazo	Retribuci ón variable a largo plazo	Indemn ización	Otros concep tos	Total ejercicio 2014	Total ejercicio 2013
Manuel Menéndez Menéndez Presidente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ignacio Martínez García Vicepreside nte	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gregorio Pérez Pérez Secretario no Patrono	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manuel de Barros Canuria	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alejandro Fernández González	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carlos López Otín	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Guillermo Mañana Vázquez	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Marta Menéndez Rodríguez-Vigil	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Margarita Salas Falgueras	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inmaculada D'Ocon Navaza Directora General	3	0	0	0	0	0	0	3	0
Personal directivo									
Miembros de las Comisiones Delegadas									

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
...				
Director General				
...				
Personal directivo				
...				
Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

iii) Otros beneficios (en miles de €):

Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Nombre	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			
Director General			
...			
Personal directivo			
...			

Miembros de las Comisiones Delegadas						
Nombre	Primas de seguros de vida	Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato				
	Ejercicio t Ejercicio t-1	Ejercicio t Ejercicio t-1				
Miembro del patronato 1						
Miembro del patronato 2						
Director General						
...						
Personal directivo						
...						
Miembros de las Comisiones Delegadas						
...						

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Las retribuciones que se reflejan en los cuadros siguientes, se perciben de la entidad de crédito participada, si bien la misma no forma parte del grupo de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, y se corresponden al periodo comprendido entre la fecha de constitución de la misma (15 de septiembre de 2014) y el 31 de diciembre de 2014.

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio 2014	Sueldo	Retribu ción fija	Dietas	Retribu ción variabl e a corto plazo	Retribuci ón variable a largo plazo	Indemn ización	Otros concep tos	Total ejercicio 2014	Total ejercicio 2013
Manuel Menéndez Menéndez Presidente	60	0	0	0	0	0	20	80	N.A.
Ignacio Martínez García Vicepresidente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gregorio Pérez Pérez Secretario no Patrono	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Manuel de Barros Canuria	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alejandro Fernández González	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carlos López Otín	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guillermo Mañana Vázquez	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Marta Menéndez Rodríguez-Vigil	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Margarita Salas Falgueras	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inmaculada D'Ocon Navaza Directora General	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Personal directivo									
Miembros de las Comisiones Delegadas									

ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

Nombre/ periodo devengo de ejercicio t	Retribuciones basadas en acciones
Patrono 1	
Patrono 2	
Director General	
...	

Personal directivo	
...	

Miembros de las Comisiones Delegadas	
...	

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Miembro del patronato 2				
Director General				
...				
Personal directivo				
...				
Miembros de las Comisiones				

Delegadas				
...				

iv) Otros beneficios (en miles de €):

Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Nombre	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			
Director General			
...			
Personal directivo			
...			
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			
Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			
Director General			
...			
Personal directivo			
...			
Miembros de las Comisiones Delegadas			
...			

E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengadas por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de la retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

Las retribuciones que se reflejan en el cuadro siguiente, referidas a Manuel Menéndez Menéndez y a Gregorio Pérez Pérez, se perciben de la entidad de crédito participada, si bien la misma no forma parte del grupo de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias; y se corresponden al periodo comprendido entre la fecha de constitución de la misma (15 de septiembre de 2014) y el 31 de diciembre de 2014.

Nombre	Total Retribución de la fundación bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio 2014	Total ejercicio 2013	Aportación /dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
Manuel Menéndez Menéndez Presidente	0	80	80	N.A.	
Gregorio Pérez Pérez Secretario no-patrono	0	22	22	N.A.	
Total:	0	102	102	N.A.	
Inmaculada D'Ocon Navaza Directora General	3	0	3	0	0
Total:	3	0	3	0	0
Personal directivo					
Total:					
Miembros de las Comisiones Delegadas					
Total:					
Resto del personal					
Total:					

E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

Con fecha once de noviembre de 2014 el Patronato acordó por unanimidad, y encontrándose ausente de la reunión en ese momento el Sr. Vicepresidente, atribuir al Vicepresidente, don Ignacio Martínez García, una retribución compensatoria fijándose la misma en una cantidad bruta anual máxima de treinta y cinco mil euros.

Con fecha diecinueve de enero de 2015, el Protectorado resolvió denegar la autorización solicitada.

Igualmente, con fecha once de noviembre de 2014, y dentro del punto VII del orden del día, el Patronato de la FBCAA adoptó, por unanimidad, fijar la retribución del cargo de Directora General, de acuerdo con el contenido de sus funciones, en una cantidad bruta anual máxima de cuarenta mil euros.

	Número	% sobre el total
Votos emitidos		

	Número	% sobre emitidos
Votos en contra		
Votos a favor		
Abstenciones		

F OPERACIONES VINCULADAS

F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de las operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
Órgano competente	Patronato
Procedimiento	<p>Con carácter general la formalización de operaciones entre la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias y la entidad o sociedades de su grupo, requerirá autorización previa del Patronato de la Fundación.</p> <p>Por otra parte, los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria que son a su vez miembros del consejo de Administración de Liberbank no participarán en la votación de los órganos de gobierno de las entidades implicadas que adopten las decisiones relativas a los acuerdos correspondientes.</p> <p>La Fundación Bancaria velará por que se dé cumplimiento por parte de Liberbank a lo dispuesto en el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital introducido por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que establece como facultad indelegable del Consejo de Administración, la aprobación, previo informe de la comisión de auditoría, de las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el consejo de administración de la sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:</p> <p>1.º que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes,</p> <p>2.º que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y</p> <p>3.º que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la sociedad.</p> <p>Por otro lado, en virtud de los acuerdos de colaboración a que hemos hecho referencia, se contribuirá al cumplimiento de la política de responsabilidad social corporativa de Liberbank al vincular la imagen de la Entidad con las actuaciones de ejecución y desarrollo de la obra social de la Fundación a cambio de una remuneración que contribuirá a su sostenimiento.</p>

F.2 **Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:**

- a) Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- d) El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
- e) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- f) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- g) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- h) Otras partes vinculadas.

En el transcurso de la sesión celebrada por el Patronato de la FBCAA el once de noviembre de dos mil catorce, este fue informado del contenido del Convenio de Colaboración y del Contrato de Prestación de Servicios suscritos entre Liberbank y las Cajas accionistas el diecisiete de diciembre de 2012.

En este sentido se comentó que, en virtud de dichos acuerdos, por una parte, las Cajas se comprometían a la promoción y fomento de la imagen del Banco (Convenio de Colaboración), percibiendo por ello una compensación (a Cajastur le reportaba un ingreso máximo de 1.584.000 euros), y por otra parte el Banco prestaba servicios diversos (Contrato de Prestación de Servicios) a las Cajas (Secretaría, Asesoría Jurídica, Contabilidad, Fiscalidad, Informática, Comunicación, etc.) devengando por ello una obligación de pago a favor del Banco (a Cajastur le correspondía asumir un coste de 80.080 euros).

Ambos acuerdos se denunciaron a raíz de la publicación de la Ley de Cajas y Fundaciones Bancarias, quedando sin efecto los mismos con fecha 28 de febrero y 31 de marzo de 2014, respectivamente. No obstante, y debido a que el proceso de transformación se prolongó más allá de lo inicialmente previsto, las Cajas y el Banco habían seguido realizando las actividades reguladas en los mencionados acuerdos por lo que era preciso ajustar las mismas.

En virtud de lo expuesto, el Patronato acordó por unanimidad suscribir un Acuerdo único entre el Banco y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias que:

- Regularizase las relaciones de las partes en materia de prestación de servicios y de imagen desde que habían quedado sin efecto los acuerdos antes mencionados.
- Regulase, a partir de entonces, las materias objeto de los anteriores contratos.

En consecuencia, con fecha 1 de diciembre de 2014, se suscribió el ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE COLABORACIÓN EN DETERMINADAS MATERIAS ENTRE LIBERBANK, S.A., y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS mediante el cual se regulan:

LA COBERTURA DEL PERIODO TRANSCURRIDO ENTRE LAS FECHAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO Y DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL MOMENTO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO.

La Fundación reconoce que desde la Fecha de Extinción del Contrato hasta la fecha de entrada en vigor del referido Acuerdo, se le han venido prestando por el Banco los servicios que constituían el objeto del Contrato de Prestación de Servicios habiendo aceptado voluntariamente su prestación y, en consecuencia, se compromete a abonar en contraprestación por los mismos al Banco la cantidad de cincuenta y tres mil trescientos ochenta y seis con sesenta y siete euros (53.386,67 euros).

Asimismo, la Fundación tiene arrendados varios locales sitios en (Oviedo y Avilés) estando pendiente de abono al día de hoy las rentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014 por un importe total de sesenta y tres mil novecientos euros (63.900,00 euros)

El Banco reconoce que desde la Fecha de Extinción del Convenio, hasta la fecha de entrada en vigor del referido Acuerdo, se le han venido prestando por la Fundación, en menor medida que anteriormente, los servicios y actividades que constituían el objeto del Convenio habiendo aceptado voluntariamente su prestación y, en consecuencia, se compromete a abonar en contraprestación por los mismos a la Fundación una cantidad igual a la que ésta debe abonar al Banco por los servicios referidos en el párrafo anterior y los arrendamientos que se adeudan.

Cada una de las partes facturará a la otra los importes correspondientes, dándose por íntegramente satisfechas de lo que a cada una de ellas se le debía por estos conceptos desde la Fecha de Extinción del Convenio y desde la Fecha de Extinción del Contrato de Prestación de Servicios, respectivamente, hasta la fecha de entrada en vigor del referido Acuerdo.

EL APOYO TÉCNICO DEL BANCO A LA FUNDACIÓN.

Al objeto de facilitar el desarrollo habitual de las actividades propias de la Fundación, el Banco se compromete a prestarle asistencia técnica y los servicios necesarios en los ámbitos de órganos de gobierno, contabilidad, asesoría jurídica, fiscalidad, administración de recursos humanos y riesgos laborales, informática, técnicas de sistemas, comunicaciones, seguridad, suministros y cualquier otro que la Fundación precise en el ejercicio de su normal actividad.

Los servicios a prestar podrán ser efectuados con carácter directo por el Banco y su personal o bien a través de otras personas por él designadas y/o contratadas, sin perjuicio de lo cual la Fundación podrá recabar ayudas, subvenciones y colaboraciones de otras entidades, públicas y privadas, siempre que no se trate de entidades financieras ajenas al grupo Liberbank.

El precio a satisfacer por la Fundación por los servicios prestados por el Banco se ha estimado, inicialmente y de forma alzada, en la cantidad de seis mil seiscientos setenta y tres con treinta y tres EUROS (6.673,33 euros) al mes más los impuestos que correspondan, a pagar contra presentación de la correspondiente factura.

En caso de pactarse entre las Partes la prórroga del Acuerdo, el precio y la forma de pago se regularán en la correspondiente adenda.

Cuando la Fundación demandara algún servicio al Banco para el que careciera de los recursos internos necesarios, éste hará saber a aquélla que, para la prestación de dicho servicio, precisará recurrir a su subcontratación, repercutiendo a la Fundación las cantidades que hubiera satisfecho a cualesquiera profesionales, ajenos a su organización.

LA COLABORACIÓN A QUE LA FUNDACIÓN SE OBLIGA FRENTE AL BANCO.

La Fundación se compromete a colaborar de manera continuada con el Banco en el ámbito de determinadas actuaciones, a cambio de la aportación por parte del Banco a la Fundación, de una cantidad igual a la que la Fundación tenga que abonar al Banco por la prestación de servicios y por los arriendos.

DEPOSITOS EN LIBERBANK, S.A. AL 31-12-2014.

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DEPOSITO	SALDO AL 31-12-2014 (miles €)
2048 0000 25 3404010229	CUENTA CORRIENTE	663,41
2048 0000 27 3404011797	CUENTA CORRIENTE	504,40
2048 0000 22 3404011821	CUENTA CORRIENTE	20,43
	SUBTOTAL:	1.188,24
2048 0000 26 2604052395 (sec.1)	IMPOSICIÓN A PLAZO	4.000,00
2048 0000 26 2604052395 (sec.2)	IMPOSICIÓN A PLAZO	2.000,00
2048 0000 26 2604052395 (sec.3)	IMPOSICIÓN A PLAZO	500,00
	SUBTOTAL	6.500,00
	TOTAL:	7.688,24

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: Acuerdo de prestación de servicios y de colaboración en determinadas materias entre Liberbank, S.A. y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias.	
Tipo y naturaleza	Contrato mercantil.
Partes intervinientes	Liberbank, S.A. y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias.
Cuantía	117.286,67€ (53.386,67€ + 63.900,00€) por el periodo transcurrido entre la fecha de extinción del Convenio de Colaboración (28-04-2014) y la fecha de entrada en vigor del nuevo Acuerdo (1-12-2014). 11.998,33€ (6.673,33€ + 5.325,00€) correspondientes al mes de diciembre 2014, conforme a lo establecido en el nuevo Acuerdo.

Condiciones y plazos de pago	Pago anual
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación: Acuerdo de prestación de servicios y de colaboración en determinadas materias entre Liberbank, S.A. y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias.	
Tipo y naturaleza	Contrato mercantil.
Partes intervinientes	Liberbank, S.A. y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias.
Cuantía	53.386,67 €, por el periodo transcurrido entre la fecha de extinción del Contrato de Prestación de Servicios (31-03-2014) y la fecha de entrada en vigor del nuevo Acuerdo (1-12-2014). 6.673,33€, por el mes de diciembre 2014, en virtud del nuevo Acuerdo.
Condiciones y plazos de pago	Pago anual
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Contrato de Prestación de Servicios	
Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación: Arrendamiento de locales propiedad de Liberbank, S.A. a la Fundación.	
Tipo y naturaleza	Contratos de arrendamiento locales sitios en Oviedo y Avilés.
Partes intervinientes	Liberbank, S.A. y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias.
Cuantía	63.900,00€ (meses enero a diciembre 2014).
Metodología de precios	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	

Metodología de precios	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:

- La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: [...]	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	
Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	

Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos fiscales	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
País o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés

G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés

G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- a) Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- c) Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.
- b) El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la fundación bancaria
<p>Como mecanismos previstos para evitar posibles conflictos de interés, conviene señalar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Respecto de los servicios bancarios y financieros, como ya se ha dicho, su prestación se hace en las mismas condiciones aplicables por la Entidad a sus clientes de características similares a las de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias. ➤ Respecto de la colaboración a que la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias prestará a la Entidad para -entre otros- promocionar y difundir su imagen, y en cuanto a los servicios que, por su parte, la Entidad prestará a la Fundación, se procurará que el precio de las contraprestaciones respectivas se fije de manera objetiva, valorándose los servicios y la colaboración que se acuerden por referencias de mercado, en la medida que sea posible, o atendiendo al coste real de su prestación, recurriéndose, si se juzga necesario o conveniente, al informe de experto independiente. ➤ Con carácter general, la formalización de operaciones entre la Fundación y la Entidad o sociedades de su grupo, requerirá autorización previa del Patronato de la Fundación.

- Los miembros del Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, que son a su vez miembros del Consejo de Administración de Liberbank, S.A. no participarán en la votación de los órganos de gobierno de las entidades implicadas que adopten las decisiones relativas a los acuerdos correspondientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21º de los Estatutos de la Fundación:

Los patronos comunicarán al Patronato, a través del Secretario, las situaciones constitutivas de un conflicto de intereses, directo o indirecto, en que se encuentren y les sean conocidas, quedando sujetos a las decisiones adoptadas por el Patronato en relación con las cuestiones de que se trate, y a comunicar y solicitar, en su caso, las autorizaciones exigidas por la normativa vigente.

Se equiparará al interés personal del patrono, a efectos de apreciar la existencia de un conflicto de intereses, el de las personas vinculadas a los patronos, considerándose como tales en el supuesto de que el patrono sea persona física, las siguientes:

- a) El cónyuge del patrono o persona con análoga relación de afectividad
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del patrono o del cónyuge del patrono.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del patrono.
- d) Las sociedades en las que el patrono, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el apartado primero del artículo 42 del Código de Comercio.

En el supuesto de que el patrono sea persona jurídica, se entenderá por personas vinculadas sus administradores o apoderados, los socios de control y el de las entidades que formen con aquella una unidad de decisión, de acuerdo con la legislación mercantil.

En los supuestos a que se refiere el presente artículo, el patrono se abstendrá de asistir, intervenir en la deliberación y votación del asunto de que se trate. En particular, el patrono se abstendrá de ejercer el derecho de voto cuando se trate de adoptar un acuerdo por el que:

- a) Se establezca una relación contractual entre la Fundación y el patrono, sin perjuicio, en su caso, de la autorización del Protectorado.
- b) Se fije una retribución por sus servicios prestados a la Fundación distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembro del Patronato.
- c) Se entable la acción de responsabilidad contra él.

Cuando la situación de conflicto de interés no sea puntual sino permanente en base al cargo o servicio que el patrono desempeñe en interés propio o para otra entidad, y ello pueda afectar a la independencia con la que debe ejercer sus funciones, el Patronato podrá considerar dicha situación como justa causa de cese.

Los patronos podrán representar a la Fundación en los órganos de administración de sociedades mercantiles o entidades en las que la Fundación participe directa o indirectamente, atendiendo en todo caso al régimen de incompatibilidades previsto en la normativa vigente.

G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones

Si bien no existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre la entidad de crédito participada y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, ésta vela para que por parte de Liberbank, S.A. se dé cumplimiento al régimen legal vigente para la concertación de operaciones vinculadas, lo que, en virtud de lo previsto en el artículo 529 ter.1 h) de la Ley de Sociedades de Capital, incluye aquellas operaciones que se planteen en relación

con personas vinculadas a accionistas significativos de la entidad.

G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses

Como se ha reflejado en el apartado F 1, Con carácter general, la formalización de operaciones entre las fundaciones y la entidad o sociedades de su grupo, requerirá autorización previa del Patronato de la Fundación.

Los miembros de los Patronatos de las Fundaciones Bancarias que son a su vez miembros del consejo de Administración de Liberbank no participarán en la votación de los órganos de gobierno de las entidades implicadas que adopten las decisiones relativas a los acuerdos correspondientes.

H. ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA

H.1 Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

Sí

No

H.2 Informe acerca de las competencias de la comisión de la obra social y su composición:

Comisión relacionada con la Obra Social	
Competencias específicas relacionadas con la Obra Social y las actividades conexas.	
Composición	
Forma de designación de sus miembros	

H.3 Resuma el plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo, indicando el presupuesto asignado, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, estaban previstos con otras entidades para estos fines, así como los posibles desfases que se hayan producido en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado:

Plan de actuación del ejercicio anterior al corriente	
Presupuesto asignado	<p>La Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por Orden Ministerial de 15 de septiembre de 2014, siendo el número de registro asignado el 1684, es una organización privada sin ánimo de lucro que procede de la transformación de la Caja de Ahorros de Asturias (Cajastur) en Fundación Bancaria, en cumplimiento de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias.</p> <p>En este sentido, la actividad en materia de Obra Social desarrollada por la Fundación desde la fecha de su inscripción hasta el 31 de diciembre de 2014, es la continuación y finalización de los trabajos que se venían realizando por la extinta Obra Social y Cultural de Cajastur. Por este motivo, no existe Plan de Actuación correspondiente al ejercicio 2014.</p> <p>La Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias tiene una finalidad fundamentalmente social y orienta su actividad principal a la atención y desarrollo de obras sociales, centrándose en favorecer el progreso del</p>

	<p>Principado de Asturias, sin perjuicio de poder llevar a cabo su labor en cualquier otro ámbito territorial</p> <p>Entre las líneas de actuación de la Fundación se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ayudas a proyectos sociales de interés común que suponen un beneficio para la sociedad. Por un lado, colaboraciones destinadas a colectivos vulnerables que se encuentran en riesgo de exclusión social, apoyando proyectos y alternativas de reinserción, rehabilitación y tratamiento, así como programas de prevención, favoreciendo conseguir unas condiciones de vida dignas. Y, por otro lado, ayudas para programas con personas discapacitadas, enfermos y mayores, procurando su autonomía e integración en la sociedad, así como una mejora en su situación personal y familiar. ➤ Promoción de proyectos relacionados con la investigación científica. Se trata de ayudas destinadas a colectivos del ámbito científico, relativas a los sectores docente e investigador, con el fin de promover proyectos que puedan llegar a representar un avance significativo del conocimiento. ➤ Proyectos institucionales a desarrollar con otras entidades con el objetivo de lograr una mejor calidad de vida de los ciudadanos. Se trata de actividades dirigidas al fomento y desarrollo de los vínculos de la Entidad con otros centros y organismos, a través de la participación en proyectos comunes que puedan suponer un beneficio para la sociedad en general, proyectando una imagen pública adecuada a los fines y actividades de la Fundación. El objetivo es lograr una mejor calidad de vida de los ciudadanos y proveer a los miembros de esta sociedad con posibilidades de crecimiento mucho más variadas y amplias. <p>Los proyectos realizados por la Fundación en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre de 2014 supusieron un total de 122.230 euros, repartidos de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="480 1169 1362 1393"> <thead> <tr> <th>LÍNEAS DE ACTUACIÓN</th> <th>APORTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proyectos sociales</td> <td>115.030,00 €</td> </tr> <tr> <td>Proyectos relacionados con la investigación científica</td> <td>7.200,00 €</td> </tr> <tr> <td>Proyectos institucionales</td> <td>0,00 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los proyectos concretos a los que fueron destinadas las aportaciones indicadas en las líneas de actuación reflejadas en el cuadro precedente, se detallan en el apartado "I" del presente informe.</p>	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	APORTACIÓN	Proyectos sociales	115.030,00 €	Proyectos relacionados con la investigación científica	7.200,00 €	Proyectos institucionales	0,00 €
LÍNEAS DE ACTUACIÓN	APORTACIÓN								
Proyectos sociales	115.030,00 €								
Proyectos relacionados con la investigación científica	7.200,00 €								
Proyectos institucionales	0,00 €								
<p>Procedencia de los recursos asignados</p>	<p>La extinta Obra Social de la Caja de Ahorros de Asturias.</p>								
<p>Convenios con otras entidades</p>	<p>Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, el Patronato de la FBCAA acordó por unanimidad la reapertura, con carácter excepcional, del Centro de Pensionistas Cajastur de Avilés, mediante el establecimiento con el Ayuntamiento de dicha localidad de un convenio de colaboración, con una duración de tres años y un compromiso máximo de aportación económica de 100 mil euros anuales.</p> <p>Con fecha once de noviembre de dos mil catorce, el Patronato de la FBCAA acordó por unanimidad la suscripción (se firmó el uno de diciembre de 2014) de un acuerdo de prestación de servicios y de colaboración en determinadas materias con Liberbank, S.A. para regular:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ la prestación de servicios de asistencia técnica del Banco a la Fundación, al objeto de facilitar el desarrollo habitual de las actividades propias de la Fundación en los ámbitos de órganos de gobierno, secretaría, apoyo institucional, responsabilidad social corporativa, asesoría jurídica, contabilidad, tributos, auditoría 								

	<p>interna, administración de recursos humanos y riesgos laborales, informática, técnicas de sistemas, comunicaciones, seguridad, suministros y cualquier otro que la Fundación precisase en el ejercicio de su normal actividad.</p> <p>➤ la colaboración por parte de la Fundación con Liberbank, S.A. en determinadas materias de imagen y representación institucional, de forma que Liberbank, S.A. pueda hacer visible, de la mejor manera, su presencia en la programación de la Fundación.</p> <p>Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, el Patronato de la FBCAA adoptó por unanimidad el acuerdo de continuar con la representación que Caja de Ahorros de Asturias detentaba en el patronato de la Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria del Principado de Asturias (FINBA), habida cuenta del convenio suscrito el veinte de abril de 2014 por todos los patronos integrantes del Patronato de la referida FINBA, y cuya suscripción se formalizó en cumplimiento del acuerdo adoptado el dos de octubre de dos mil trece por la comisión delegada del Consejo de Administración de Caja de Ahorros de Asturias para la Obra Social, mediante el que se decidió, igualmente, aportar una subvención por importe de cincuenta mil euros anuales, destinada a gastos de funcionamiento operativo, durante los cinco años siguientes a aquel en que la Fundación Privada de referencia se constituyese formalmente mediante escritura pública, se inscribiese en el Registro de Fundaciones, y se dotase de los correspondientes Estatutos reguladores de su funcionamiento.</p>
Desfases en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado	

H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio anterior al que se refiere el IAGC	
Presupuesto	Asignado
	Liquidado
Procedencia de los recursos asignados	
Convenios con otras entidades	

H.5 Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

El dieciséis de diciembre de dos mil catorce, el Patronato de la FBCAA acordó, por unanimidad, facultar a la Directora General para optimizar el uso de las instalaciones existentes con el fin de obtener ingresos por alquiler de las mismas, informando periódicamente al Patronato de la evolución de la gestión del patrimonio inmobiliario de la Fundación, respecto al que se reitera la encomienda en cuanto a la puesta en valor del mismo, mediante el arrendamiento, mediante la cesión de uso o mediante la venta, con el fin, entre otros, de reducir los gastos que actualmente ocasiona.

A la fecha final de efectos de este informe, no se ha formalizado ningún contrato al respecto.

Actividades económicas complementarias	
Actividad	Nombre de la actividad
	Descripción

H.6 Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

Actividades económicas no complementarias	
Actividad A	Nombre de la actividad
	Descripción

I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

Durante el ejercicio 2014, la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias se ha guiado en su actuación conforme a los principios y recomendaciones indicados en los Códigos de Conducta aprobados en desarrollo de la disposición adicional tercera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, no habiéndose producido desviaciones respecto de los criterios contenidos en los códigos citados. Así se recoge en el INFORME ANUAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES DEL EJERCICIO ECONÓMICO 01/01/2014 - 31/12/2014 aprobado por el Patronato de la Fundación Bancaria con fecha 5 de junio de 2015.

Igualmente en dicha fecha, 5 de junio de 2015, el Patronato de la Fundación Bancaria tomó razón de la aprobación en fecha 20 de noviembre de 2003 por parte del Consejo de la CNMV del Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores (en adelante, el "Código de Conducta"), de su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado el 8 de enero de 2004 y de su vigencia al día de la fecha de la presente sesión. Asimismo, el Patronato toma razón de que el Consejo de Gobierno del Banco de España, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, adoptó la resolución de que el referido Código de Conducta fuese de aplicación en sus mismos términos a las inversiones financieras temporales de las entidades sin ánimo de lucro en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de su restitución y que no estén sujetas a las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores, de que dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 8 de enero de 2004 y de su vigencia al día de la fecha de la presente sesión.

Apartado H.3: Detalle de la actividad de la OBRA SOCIAL desarrollada

Detalle de los proyectos realizados por la Fundación en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre de 2014																																															
Tipo Actividad	Nombre de la actividad Descripción																																														
Sociales	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>ACTIVIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AENFIPA - ASOC ENFERMOS FIBROMIALGIA PPDO ASTURIAS</td> <td>470 sesiones en el Centro Clínico Theramar</td> </tr> <tr> <td>AMICOS - ASOC MIERENSE COCINA SOLIDARIA</td> <td>Comedor Solidario</td> </tr> <tr> <td>ARBOLAR - ASOC CENTRO RESIDENCIAL Y APOYO A LA INTEGRACIÓN</td> <td>350 sesiones en el Centro Clínico Theramar</td> </tr> <tr> <td>ASOC CARIDAD VEGADENSE RESIDENCIA LA MILAGROSA</td> <td>Actividades 2014</td> </tr> <tr> <td>ASOC GIJONESA CARIDAD - Cocina Económica</td> <td>Aportación de 2,00 euros por cada kilo de alimentos recogidos.</td> </tr> <tr> <td>ASOC MUJERES VALLE QUIRÓS</td> <td>Reparto regalos Residencia Mayores</td> </tr> <tr> <td>ASOC PARKINSON JOVELLANOS</td> <td>Programa Atención Integral Enfermos Parkinson y Familiares</td> </tr> <tr> <td>AYTO LANGREO - Comedor Social</td> <td>Comedor Social</td> </tr> <tr> <td>AYTO QUIRÓS</td> <td>Ayuda a familias con necesidades básicas.</td> </tr> <tr> <td>CENTRO ASTURIANO ALICANTE</td> <td>Taller Música Tradicional Asturiana.</td> </tr> <tr> <td>CENTRO ASTURIANO MADRID</td> <td>Ayuda complementaria Día Asturias en Madrid</td> </tr> <tr> <td>CLUB DEPORTIVO BÁSICO OVIEDO BALONCESTO</td> <td>Visitas y obsequios a diversos colectivos con necesidades básicas.</td> </tr> <tr> <td>COCEMFE - CONFEDERACIÓN ESTATAL MINUSVÁLIDOS FÍSICOS ESPAÑA - PPDO ASTURIAS</td> <td>Programa Rehabilitación Continuada Mejora</td> </tr> <tr> <td>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</td> <td>Programa "Acogimiento Temporal Menores"</td> </tr> <tr> <td>FAMPA - FED ASOC MAYORES PPDO ASTURIAS</td> <td>Programa Salud Integral "Estar bien para vivir mejor"</td> </tr> <tr> <td>FED BOLOS PPDO ASTURIAS</td> <td>Becas Estudio.</td> </tr> <tr> <td>FUND SECRETARIADO GITANO</td> <td>Proyecto Fomento Integración Comunidad Rom-Gitanos del Este en Oviedo y Avilés.</td> </tr> <tr> <td>HABECU - HERMANDAD AMIGOS BENEMÉRITO CUERPO GUARDIA CIVIL</td> <td>VI Trofeo Golf Benéfico HABECU.</td> </tr> <tr> <td>PATRONATO FUND RESIDENCIA ANCIANOS CANUTO HEVIA - POLA DE LENA</td> <td>Programa Musicoterapia para Usuarios Dependientes.</td> </tr> <tr> <td>PPDO ASTURIAS - Dirección General Deportes</td> <td>Juegos Escolares PPDO Asturias 2013/2014.</td> </tr> <tr> <td>PPDO ASTURIAS - Instituto Asturiano Mujer</td> <td>Programa Tiempo Propio para Mujeres Rurales Mayores de 50 Años.</td> </tr> <tr> <td>REAL GRUPO CULTURA COVADONGA</td> <td>Becas Estudio para Deportistas</td> </tr> </tbody> </table>	ENTIDAD	ACTIVIDAD	AENFIPA - ASOC ENFERMOS FIBROMIALGIA PPDO ASTURIAS	470 sesiones en el Centro Clínico Theramar	AMICOS - ASOC MIERENSE COCINA SOLIDARIA	Comedor Solidario	ARBOLAR - ASOC CENTRO RESIDENCIAL Y APOYO A LA INTEGRACIÓN	350 sesiones en el Centro Clínico Theramar	ASOC CARIDAD VEGADENSE RESIDENCIA LA MILAGROSA	Actividades 2014	ASOC GIJONESA CARIDAD - Cocina Económica	Aportación de 2,00 euros por cada kilo de alimentos recogidos.	ASOC MUJERES VALLE QUIRÓS	Reparto regalos Residencia Mayores	ASOC PARKINSON JOVELLANOS	Programa Atención Integral Enfermos Parkinson y Familiares	AYTO LANGREO - Comedor Social	Comedor Social	AYTO QUIRÓS	Ayuda a familias con necesidades básicas.	CENTRO ASTURIANO ALICANTE	Taller Música Tradicional Asturiana.	CENTRO ASTURIANO MADRID	Ayuda complementaria Día Asturias en Madrid	CLUB DEPORTIVO BÁSICO OVIEDO BALONCESTO	Visitas y obsequios a diversos colectivos con necesidades básicas.	COCEMFE - CONFEDERACIÓN ESTATAL MINUSVÁLIDOS FÍSICOS ESPAÑA - PPDO ASTURIAS	Programa Rehabilitación Continuada Mejora	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Programa "Acogimiento Temporal Menores"	FAMPA - FED ASOC MAYORES PPDO ASTURIAS	Programa Salud Integral "Estar bien para vivir mejor"	FED BOLOS PPDO ASTURIAS	Becas Estudio.	FUND SECRETARIADO GITANO	Proyecto Fomento Integración Comunidad Rom-Gitanos del Este en Oviedo y Avilés.	HABECU - HERMANDAD AMIGOS BENEMÉRITO CUERPO GUARDIA CIVIL	VI Trofeo Golf Benéfico HABECU.	PATRONATO FUND RESIDENCIA ANCIANOS CANUTO HEVIA - POLA DE LENA	Programa Musicoterapia para Usuarios Dependientes.	PPDO ASTURIAS - Dirección General Deportes	Juegos Escolares PPDO Asturias 2013/2014.	PPDO ASTURIAS - Instituto Asturiano Mujer	Programa Tiempo Propio para Mujeres Rurales Mayores de 50 Años.	REAL GRUPO CULTURA COVADONGA	Becas Estudio para Deportistas
	ENTIDAD	ACTIVIDAD																																													
	AENFIPA - ASOC ENFERMOS FIBROMIALGIA PPDO ASTURIAS	470 sesiones en el Centro Clínico Theramar																																													
	AMICOS - ASOC MIERENSE COCINA SOLIDARIA	Comedor Solidario																																													
	ARBOLAR - ASOC CENTRO RESIDENCIAL Y APOYO A LA INTEGRACIÓN	350 sesiones en el Centro Clínico Theramar																																													
	ASOC CARIDAD VEGADENSE RESIDENCIA LA MILAGROSA	Actividades 2014																																													
	ASOC GIJONESA CARIDAD - Cocina Económica	Aportación de 2,00 euros por cada kilo de alimentos recogidos.																																													
	ASOC MUJERES VALLE QUIRÓS	Reparto regalos Residencia Mayores																																													
	ASOC PARKINSON JOVELLANOS	Programa Atención Integral Enfermos Parkinson y Familiares																																													
	AYTO LANGREO - Comedor Social	Comedor Social																																													
	AYTO QUIRÓS	Ayuda a familias con necesidades básicas.																																													
	CENTRO ASTURIANO ALICANTE	Taller Música Tradicional Asturiana.																																													
	CENTRO ASTURIANO MADRID	Ayuda complementaria Día Asturias en Madrid																																													
	CLUB DEPORTIVO BÁSICO OVIEDO BALONCESTO	Visitas y obsequios a diversos colectivos con necesidades básicas.																																													
	COCEMFE - CONFEDERACIÓN ESTATAL MINUSVÁLIDOS FÍSICOS ESPAÑA - PPDO ASTURIAS	Programa Rehabilitación Continuada Mejora																																													
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Programa "Acogimiento Temporal Menores"																																													
	FAMPA - FED ASOC MAYORES PPDO ASTURIAS	Programa Salud Integral "Estar bien para vivir mejor"																																													
	FED BOLOS PPDO ASTURIAS	Becas Estudio.																																													
	FUND SECRETARIADO GITANO	Proyecto Fomento Integración Comunidad Rom-Gitanos del Este en Oviedo y Avilés.																																													
	HABECU - HERMANDAD AMIGOS BENEMÉRITO CUERPO GUARDIA CIVIL	VI Trofeo Golf Benéfico HABECU.																																													
PATRONATO FUND RESIDENCIA ANCIANOS CANUTO HEVIA - POLA DE LENA	Programa Musicoterapia para Usuarios Dependientes.																																														
PPDO ASTURIAS - Dirección General Deportes	Juegos Escolares PPDO Asturias 2013/2014.																																														
PPDO ASTURIAS - Instituto Asturiano Mujer	Programa Tiempo Propio para Mujeres Rurales Mayores de 50 Años.																																														
REAL GRUPO CULTURA COVADONGA	Becas Estudio para Deportistas																																														
Docentes y de Investigación.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>ACTIVIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNIVERSIDAD OVIEDO</td> <td>Premio Mejor Expediente Académico.</td> </tr> <tr> <td>UNIVERSIDAD OVIEDO</td> <td>Premios Fin de Grado Economía y Enfermería.</td> </tr> </tbody> </table>	ENTIDAD	ACTIVIDAD	UNIVERSIDAD OVIEDO	Premio Mejor Expediente Académico.	UNIVERSIDAD OVIEDO	Premios Fin de Grado Economía y Enfermería.																																								
	ENTIDAD	ACTIVIDAD																																													
	UNIVERSIDAD OVIEDO	Premio Mejor Expediente Académico.																																													
UNIVERSIDAD OVIEDO	Premios Fin de Grado Economía y Enfermería.																																														

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el patronato de la fundación bancaria, en su sesión de fecha 18-02-2016.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono